



TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

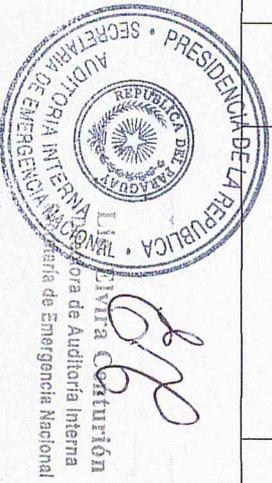
Paraguay de la gente

PM

Plan de Mejoramiento Institucional Consolidado 2020

Institución: SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL
 Máxima Autoridad: DON JOAQUÍN DANIEL ROA BURGOS
 Auditor Interno: LIC. ELVIRA CENTURIÓN
 Correo electrónico: elviracenturion_69@hotmail.com
 Teléfono: (021) 440.997/8 - Consolidado 2020

(1) Nº Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	Periodo auditado		(7) Responsable de Ejecución	(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	Seguimiento					
					Año 2018	Año 2019			(9) Avance de cumplimiento (%) - Comentario	1er. Trimestre /2020	2do. Trimestre /2020	3er. Trimestre /2020	4to. Trimestre /2020	
							Presupuestal							
CGR N° 5	1 H 001	Vehículos y Embarcación de la SEN expuestos en el Balance General del Ejercicio Fiscal 2018 por Gs. 2.000.589.426 se encuentran sin uso y en deterioro progresivo por el transcurso del tiempo y fenómenos naturales, desde hace años por millones de fallas mecánicas que no se han reparado hasta la fecha.	Disponer los procedimientos legales y administrativos a fin de sincronizar su Activo Fijo y vender en subasta pública o dar de baja los bienes que ya no serán utilizados por la institución para sus fines.	Se realizará un llamado para la evaluación técnica para ver si corresponde la reparación o declarar en desuso Memo DP N° 44/19 y Memo DITAF N° 641/19	02/01/20	31/12/20	Ing. María Elena Muñoz de Jolley - César Nolasco	Cumple/ No cumple						
CGR N° 6	1 H 002	Bienes de la SEN expuestos en el balance general del ejercicio fiscal 2018 por Gs. 135.242.472 se encuentran de desuso y no fueron dados de baja sobrolavando el inventario del activo fijo conforme al decreto n° 20132/03	La institución auditada deberá disponer los procedimientos legales y administrativos a fin de sincronizar su Activo Fijo y vender en subasta pública o dar de baja los bienes que no serán utilizados por la institución para sus fines.	El Dpto. de Patrimonio dará inicio al proceso de Baja de los Bienes que se encuentran en desuso.	29/11/2019	31/12/20	Sonia Ace	Cumple/ No cumple						
CGR N° 07	1 H 003	Se ha concretado vehículos de transporte de la SEN por Gs. 616.065.000 sin títulos a nombre de la Secretaría de Emergencia Nacional en el ejercicio fiscal 2018 en contravención al decreto 20132/03	La institución auditada deberá realizar los trámites legales y administrativos para dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 20132/03, respecto a los títulos y para la correcta explotación de los bienes patrimoniales	Actualmente no se cuenta con el crédito presupuestario para pagar los costos de transferencias de los bienes patrimoniales mencionados en el Memo N° 89/19 de fecha 25 de Nov/19 del Dpto. de Patrimonio, no obstante para el ejercicio fiscal 2020 se pedirá una reprogramación o ampliación presupuestaria para el pago de lo solicitado, conforme a lo que dispongan las leyes vigentes. Memó 43/19	1/1/2020	31/12/20	Ing. María Elena Muñoz	Cumple/ No cumple						



JOAQUÍN D. ROA BURGOS
 Ministro Secretario Ejecutivo
 Secretaría de Emergencia Nacional

CGR N° 16	1 H 004	Maquinarias Desactivadas instaladas por la SEN se encuentran sin uso y en estado de abandono desde el año 2011 por valor de S/ 2,402,294,450, en la sede del Villa Chobres (Dpto. de Bolognesi) e Ila Fernandiz (Dpto. de Píde. Hayes)	La institución auditada deberá realizar los procedimientos administrativos a fin de precavitar, regularizar, titular los bienes, patrimonio de la institución, además de adoptar medidas urgentes como la implementación de normativas internas y acciones tendientes a lograr eficiencia en el manejo y control de los bienes.	1) Condición de los bienes muebles registrados en patrimonio con la Ali correspondiente, y realizar las correcciones en cuanto a la ubicación de los bienes y la regularización patrimonial si corresponde. 2) Medidas administrativas tendientes al cumplimiento del Reglamento Interno de RRRH como así mismo emitir un oficio con el objeto de establecer un mecanismo de comunicación con el nivel superior de los responsables de las planas desactivadas. 3) Comisión personal adecuado para realizar las tareas de reparación del cerramiento perimetral de los portones de acceso, de las puertas de acceso y del mantenimiento en general de las instalaciones. 4) Tomar los recaudos necesarios para el mantenimiento de las maquinarias.	1/12/2019	30/06/20	Ing. Miguel Kurita	Ing. Miguel Kurita	Cumple/ No cumple
CGR N° 17	1 H 005	Bienes pertenecientes a la SEN conforme listado Proveídos por el Dpto. de Patrimonio e Inventario de Bienes del Ferrocarril FC G3 - Inventario de Bienes de Uso no fueron visualizados en las distintas sedes de la SEN por valor de S/ 7,985,944,023.	La institución Auditada deberá fiscalizar el Dpto. de Bienes Patrimoniales de la SEN para que las tareas de Verificación y Control sean efectivas a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno para la toma de decisiones.	Según Memorandum de las diferentes direcciones de la Sen, Memo 144 DPO, Memo 50 de Dpto. SG, Memo de DTTP- 849 los cuales adjuntan patrimonios de los equipos de la SEN se encuentran en diferentes dependencias de la SEN. Se tendrá en cuenta la Recomendación de la CGR y fortalecerá en el transcurso del año 2020 al Dpto de Patrimonio.	1/1/2020	31/12/20	Sonia Ace - Ing. Maria Elena Muñoz de Jobay	Ing. Maria Elena Muñoz de Jobay	Cumple/ No cumple
CGR N° 21	1 H 006	La Sen no contó con una asignación específica de los recursos para la Gestión y Reducción de Riesgos en forma disciplinada o detallada por Planes, Programas, Proyectos y/o asistencias específicas.	La institución deberá arbitrar los mecanismos pertinentes a efectos de prever los recursos necesarios en forma disciplinada o detallada por Planes, Programas, proyectos y/o a instancias específicas en cuanto a la Gestión y Reducción de Riesgos, conforme a normativas vigentes.	Se estudiará la viabilidad de asignar recursos, realimentar reuniones, técnicas con organismos pertinentes, incluidas la CGR a fin de encontrar mecanismos y casos de acción a los efectos. Se anexa Memo 01 N° 80/19	1/1/2020	31/12/20	Ing. Maria Elena Muñoz de Jobay	Ing. Maria Elena Muñoz de Jobay	Cumple/ No cumple
CGR N° 22	1 H 007	El Consejo Ejecutivo no se reunió en forma ordinaria todos los meses del año 2019, ni en forma extraordinaria	Se deberán arbitrar las acciones pertinentes a efectos de que el Consejo Ejecutivo, se reúna en forma periódica, a fin de la coordinación de acciones en materia de gestión y reducción de riesgo, contribuyendo así al cumplimiento de los propósitos institucionales y las disposiciones legales vigentes	Se tomarán las medidas pertinentes necesarias para realizar las reuniones del Consejo Ejecutivo de la SEN en el año 2020.	1/1/2020	31/12/20	Ing. Miguel Kurita	Ing. Miguel Kurita	Cumple/ No cumple
CGR N° 23	1 H 008	No se han conformado los distintos estamentos señalados en normativas de la SEN, materia de Gestión y Reducción de Riesgos.	La institución deberá arbitrar los mecanismos pertinentes a efectos de conformar y poner en funcionamiento el Sistema Nacional de Emergencia con la participación de entidades del estado en materia de gestión y reducción de riesgo, a fin de asegurar que las actividades se realicen de manera económica, eficaz y eficiente.	Se realizarán capacitaciones/encuentros/reuniones, adecuadas para cada pfo de actor (OEF, gobiernos subnacionales, actor privado) para sensibilizar y promover la creación de los Consejos de Emergencia en cada institución.	1/1/2020	31/12/20	Francisco Antonelli	Ing. Miguel Kurita	Cumple/ No cumple



JOAQUÍN D. ROA BURGOS
 Ministro Secretario Ejecutivo
 Comandante Nacional

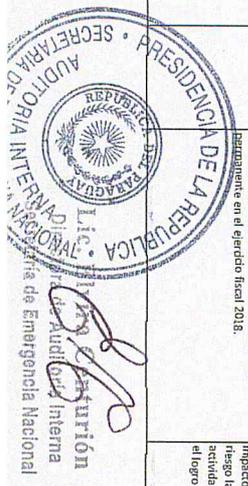
10149

CGR N° 24	1 H 009	Escasa conformación de estructuras de gestión y reducción de riesgos para el fortalecimiento de capacidades preventivas y reactivas a nivel departamental, municipal y comunitario para la prevención, preparación y reacción en caso de eventos o emergencias.	La institución deberá arbitrar los mecanismos pertinentes a efectos de impulsar, coordinar y orientar la conformación de estructuras en los gobiernos departamentales y municipales en materia de gestión y reducción de riesgos; esto a fin de que las acciones se realicen de manera económica, eficaz y eficiente.	a) Se realizará una actualización de las estructuras de gestión y reducción de riesgos existentes. b) Se enviará la documentación para la conformación de las estructuras de gestión y reducción de riesgos existentes a los gobiernos subnacionales que no cuenten con dicha estructura, ofreciendo asistencia técnica c) Se enviará la documentación para la conformación de las estructuras de gestión y reducción de riesgos existentes a los gobiernos subnacionales, que no cuenten con dicha estructura, ofreciendo asistencia técnica.	1/1/2020	31/12/21	Francisco Antonelli	Francisco Antonelli	Cumple/ No cumple				
CGR N° 25	1 H 010	No fueron realizados las actividades relacionadas a monitoreo de información meteorológica e hidrológica, identificación de riesgos pesudales, estadísticas de eventos, registro de la entidad y el valor de los daños ocasionados por cada situación de emergencia o desastre.	La institución deberá implementar mecanismos pertinentes a efectos de que las actividades establecidas para el logro de los fines institucionales se cumplan, esto a fin de obtener eficiencia y eficacia en los resultados en materia de prevención de los efectos de las emergencias y desastres.	a) Se continuará trabajando con la DGEIC para la mejora de los datos estadísticos relacionados con los eventos. b) Se continuará trabajando con los ministerios sectoriales para la consolidación y valoración de los datos y pérdidas ocasionados por los desastres	1/9/2019	31/12/21	Ogella Inaurralde - Francisco Antonelli	Ogella Inaurralde - Francisco Antonelli	Cumple/ No cumple				
CGR N° 26	1 H 011	No se efectuó la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN - de las situaciones de Emergencia o Desastre, a fin de brindar ayuda humanitaria de forma eficiente y adecuada.	La institución deberá implementar acciones a fin de que se realice la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN - por cada evento, permitiendo así brindar ayuda humanitaria de forma económica, eficiente y eficaz.	Teniendo en cuenta la recomendación de la CGR la DGR viene realizando la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de la situación de emergencia o desastre a fin de brindar asistencia en forma adecuada ante eventos climatológicos adversos, además de registrar estos datos. Se adjunta Planilla e informe de EDAN	1/10/2019		Lic. Luis Zorrilla	Daniel Rivero	Cumple/ No cumple				
CGR N° 27	1 H 012	Ineficientes actividades de capacitación para la transferencia o delegación de funciones y de gestión y reducción de riesgos dirigido a las instituciones de gobierno y sectores involucrados.	La institución deberá arbitrar los mecanismos pertinentes a fin de aumentar las actividades de capacitación en materia de gestión y reducción de riesgos, dirigidos a las instituciones de gobiernos, municipios y sectores involucrados, dejando evidencia de los mismos en registros aplicables, utilizando las normativas vigentes y mecanismos de enseñanza y aprendizaje.	Se planifican la realización de capacitaciones en materia de gestión y reducción de riesgo a las gobernaciones y municipalidades. Se adjunta Memo JS N° 79/19.	1/1/2020	31/12/21	Francisco Antonelli	Francisco Antonelli	Cumple/ No cumple				
CGR N° 28	1 H 013	La SEN no solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de las Declaraciones de Emergencias desde el año 2014, utilizando las mismas para justificar gastos con recursos del Fondo Nacional de Emergencia (FONE) para el ejercicio fiscal 2018.	La institución deberá arbitrar los mecanismos pertinentes a fin de solicitar la cesación de las Declaraciones de Emergencias conforme a lo establecido en las disposiciones legales, esto a fin de que los recursos sean utilizados en forma eficiente y eficaz.	Al respecto se tomarán los recaudos pertinentes.	1/1/2020	31/12/2022	Ing. Miguel Kurita -	Ing. Miguel Kurita	Cumple/ No cumple				

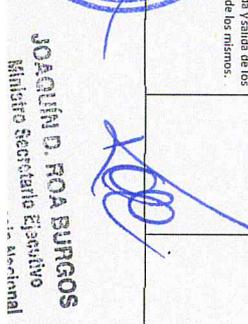


JOAQUÍN D. ROA BURGOS
 Ministro Secretario Ejecutivo
 Secretaría de Emergencia Nacional

<p>CGR N° 29</p> <p>1 H 014</p>	<p>Deficiencias en las Fallas de Asistencias a Demarcaciones y documentos de respaldos de distribución de asistencias de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)</p>	<p>La institución deberá arbitrar los mecanismos pertinentes a efectos de que los datos consignados en los documentos que soportan los reportes de cumplimiento y de rendición de cuentas en la distribución de las asistencias, se registren en base a soportes veraces, sólidos y adecuados, así mismo se deberán establecer los medios de verificación para la distribución de asistencias de los eventos, a efectos de permitir la realización de controles en relación al cumplimiento de las disposiciones. Además, la SEN deberá impulsar los procesos investigativos con el objeto de dilucidar los hechos y si correspondiere, determinar el grado de responsabilidad de los sujetos intervinientes en el hallazgo expuesto, aplicando las consecuencias sancionadas.</p>	<p>Teniendo en cuenta el punto A y B, se realiza la revisión de la Res. 865/18 de Ayuda Humanitaria para incorporar el mecanismo de entregas de ayuda humanitaria por parte del funcionario de tal manera a evitar errores y en el caso de que los hubiera se pueda corregir en el momento y la posterior capacitación, difusión y socializar a los funcionarios. En relación al punto C, se realizarán capacitaciones para fortalecer la DGGN con el fin de que las documentaciones sean presentadas de forma adecuada por parte de los funcionarios de cumplimiento de las disposiciones vigentes. Se adjunta Memo DGRN N° 1520/19.</p>	<p>1/12/2019</p>	<p>Continuo</p>	<p>David Avediano</p>	<p>Daniel Rivero</p>	<p>Cumple/ No cumple</p>	
<p>CGR N° 30</p> <p>1 H 015</p>	<p>Inobservancia del procedimiento de control y registro de asistencias de ayuda humanitaria efectuadas por la Secretaría de Emergencia Nacional en el ejercicio fiscal 2018.</p>	<p>La SEN deberá arbitrar los mecanismos pertinentes a efectos de que los requisitos establecidos en las disposiciones de control y registro de asistencias de ayuda humanitaria sean cumplidos, a efectos de brindar transparencia con relación a la distribución de las asistencias, permitiendo además la realización de controles.</p>	<p>Se tendrá en cuenta la Recomendación de la CGR y por consiguiente hacer cumplir con las disposiciones y reglamentaciones. Además, se contará con el seguimiento continuo por parte de la DAI a fin de mantener un estricto control del cumplimiento de las disposiciones. Se adjunta Memo DGRN N° 1520/19.</p>	<p>1/12/2019</p>	<p>31/12/19</p>	<p>David Avediano</p>	<p>Guatavo Daniel Rivero</p>	<p>Cumple/ No cumple</p>	
<p>CGR N° 31</p> <p>1 H 016</p>	<p>Los Depósitos de la SEN no contaban con habilitación/certificación para el almacenamiento de productos alimenticios.</p>	<p>La SEN deberá arbitrar los mecanismos pertinentes a fin de contar con la autorización, habilitación y acreditación emitida por las instituciones competentes, para el funcionamiento de los depósitos utilizados para el almacenamiento de productos alimenticios a ser distribuidos en asistencias a damnificados conforme a las disposiciones sanitarias.</p>	<p>Se realizarán los trámites pertinentes a fin de verificar la viabilidad de contar con las certificaciones correspondientes.</p>	<p>1/1/2020</p>	<p>31/12/20</p>	<p>Ing. Miguel Kurita</p>	<p>Ing. Miguel Kurita</p>	<p>Cumple/ No cumple</p>	
<p>CGR N° 32</p> <p>1 H 017</p>	<p>El sistema informático de control de inventario de productos alimenticios y otros, utilizado en los depósitos de la SEN, no se encontraba en funcionamiento adecuado en el ejercicio fiscal 2018.</p>	<p>La institución deberá aplicar sistemas de controles adecuados de inventarios de productos alimenticios y otros, en los depósitos de la SEN a efectos de prevenir o reducir el impacto de los hechos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de las actividades y tareas requeridas para el logro de los objetivos.</p>	<p>Se arbitrarán las medidas necesarias para el soporte técnico de un sistema informático; no obstante los Depósitos cuentan con una planilla de personal que cubre el trabajo y salida de los productos. Se adjunta el stock de los mismos.</p>	<p>1/10/2019</p>	<p>31/03/20</p>	<p>Javier Villalba</p>	<p>Ing. Miguel Kurita</p>	<p>Cumple/ No cumple</p>	

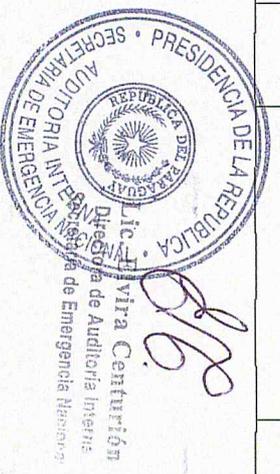



 JOAQUÍN D. ROA BURGOS
 Auditoría Interna
 Secretaría de Emergencia Nacional



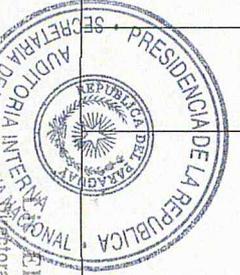

 JOAQUÍN D. ROA BURGOS
 Ministro Secretario Ejecutivo
 Secretaría de Emergencia Nacional

CGR N° 39	1 H 018	Paquetes de productos químicos y de limpieza, se encontraban rotos, expuestos sin medidas de prevención y protección.	La institución deberá arbitrar los mecanismos pertinentes a fin de fortalecer los controles existentes, asegurando que los mismos sean suficientes, eficaces y oportunos a fin de evitar que situaciones similares se repitan. Además, la SEN deberá impulsar los procesos investigativos con el objeto de dilucidar los hechos, y si correspondiere, determinar el grado de responsabilidad de los sujetos involucrados en el hallazgo expuesto, aplicando las consecuencias sancionadas.	Debido a la sobrecarga de bienes y productos, el depósito de la SEN en la Digerem, se encuentra en proceso de implementación de mejoras. El Dpto. de Patrimonio está realizando los trámites correspondientes para la baja de bienes en desuso y deteriorados para así liberar espacio dentro del depósito a los efectos de contar con una mayor distribución. Los productos químicos y de limpieza que se encuentran rotos y expuestos fueron saneados y separados, cuya medida será continua para que los productos se encuentren en óptimo estado.	20/11/2019	20/11/19	Victor Romero	Henry Gavilan	Cumple/ No cumple										
CGR N° 41	2 CI 001	El Protocolo de Buen Gobierno de la SEN no contempla el compromiso con la igualdad y la no discriminación.	Los responsables de la SEN deberán articular las acciones correctivas pertinentes, a fin de incorporar a sus acuerdos y compromisos, éxitos el compromiso con la igualdad y la no discriminación, a los efectos de cumplir con lo establecido en la Res. CGR N° 377/16. A Componente Ambiente de Control, Pírrafo 2. Acuerdos y Compromisos Éticos, siguiendo los lineamientos establecidos en los criterios que se deben tener en cuenta para su establecimiento. (inc.c)	Se realizarán las medidas necesarias a fin de actualizar e incluir en el Protocolo de Buen Gobierno el compromiso de la igualdad y la no discriminación a fin de dar cumplimiento a la Res. CGR N° 377/16. Se adjunta Acta de CC N° 5/19	11/11/2019	31/12/19	CCI	CCI	Cumple/ No cumple										
CGR N° 42	2 CI 002	No se han desarrollado procesos que contemplen abordajes diferenciados de los ejes transversales de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos (PNGR)	Los responsables de la SEN deberán articular acciones formales a fin de orientar su operación a través de una gestión basada en procesos, a los efectos de cumplir con lo establecido en el Decreto N° 1402/14 "Por la cual se aprueba el documento sobre Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos" y la Resolución CGR N° 377/16. B. Componente Control de la Planificación, párrafo 2 Gestión "r. Procesos siguiendo los lineamientos establecidos en la metodología a ser aplicada para el diseño e implementación del modelo de gestión por procesos (mccp)	Se reanudarán los procesos institucionales para la inclusión de los ejes transversales en forma pertinente. Se anexa Acta CCI N° 5/19.	11/11/2019	30/06/20	CCI	CCI	Cumple/ No cumple										



JOAQUÍN D. ROA BURGOS
 Ministro Secretario Ejecutivo
 Secretaría de Emergencia Nacional

CGR N° 43	2 CI 003	La SEN no ha efectuado abordajes diferenciados de los ejes transversales de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos identificando sus objetivos, insumos, actividades, productos, clientes y la interacción entre procesos, indicadores y la base legal aplicable.	Los responsables de la SEN, deberán articular acciones formales a fin de orientar su operación a través de una gestión basada en procesos, a los efectos de cumplir con lo establecido en el Decreto N° 1402/14 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO SOBRE POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS" y la Res. CGR N° 377/16. B. Componente Control de la Planificación, principio 2. Gestión por Procesos, siguiendo los lineamientos establecidos en la metodología a ser aplicada para el diseño e implementación del modelo de gestión por procesos.(inciso y 9)	Se revisarán los procesos institucionales para la inclusión de los ejes transversales en forma pertinente. Se anexa Acta CCI N° 9/19.	11/11/2019	30/06/20	CCI	CCI	Cumple/ No cumple
CGR N° 44	2 CI 004	La SEN no ha identificado, evaluado, valorizado, priorizado y documentado riesgos de procesos que contemplen abordajes diferenciados de los ejes transversales de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos.	Los responsables de la SEN deberán articular las acciones formales a fin de identificar, evaluar, valorizar, priorizar y documentar los riesgos, a los efectos de cumplir con lo establecido en el Decreto N° 1402/14 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO SOBRE POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS" y la Res. CGR 377/16. B. Componente Control de la Planificación y Evaluación de Riesgos, siguiendo los lineamientos establecidos en los criterios (inc. c, 1, 1, b) y en la metodología a ser aplicada para la identificación y evaluación de riesgos (incd)	Se revisará la matriz de riesgos de la SEN para la inclusión de los ejes transversales en forma pertinente. Se adjunta Acta de CCI N° 9/19	11/11/2019	10/01/00	CCI	CCI	Cumple/ No cumple
CGR N° 45	2 CI 005	No se han definido políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño de procesos que contemplen abordajes diferenciados de los ejes transversales de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos.	Los responsables de la SEN deberán articular acciones formales a fin de definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos, a los efectos de cumplir con lo establecido en el Decreto N° 1402/14 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO SOBRE POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS" y la Res. CGR N° 377/16. C. Componente de Control de la implementación, principio 1. Control Operacional, elemento 1.1. Políticas operacionales, siguiendo los lineamientos establecidos en los criterios para la formulación de políticas operacionales (inc. a,b,i) y en la metodología a ser aplicada (Anexo Inc.e)	Se definirán políticas operacionales de los ejes en forma adecuada y pertinente. Acta de CCI N° 9/19	11/11/2019	30/06/20	CCI	CCI	Cumple/ No cumple



JOAQUÍN D. ROA BURGOS
 Ministro Ejecutivo
 Agencia Nacional

CGR N° 46	2 CI 006	La SEN no contaba con procedimientos documentados que contemplen abordajes diferenciados de los ejes transversales de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos.	Los responsables de la SEN deberán articular acciones formales a fin de desarrollar procedimientos documentados para cubrir situaciones en que su ausencia podría afectar la capacidad de control y/o causar desviaciones a las políticas y objetivos definidos, a los efectos de cumplir con lo establecido en el Decreto N° 1402/14 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO SOBRE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS" y a la Res. CGR N° 377/16, C. Componente de Control de la implementación, principio 1. Control Operacional, elemento 1.2. Procedimientos, siguiendo los lineamientos establecidos en los criterios para el desarrollo de procedimientos (finc) y en el artículo del elemento.	Acta de compromiso de elaboración del protocolo de política operación teniendo en cuenta la PNGR. Acta de CCI N° 5/19	11/11/2019	31/12/20	CCI	CCI	Cumple/ No cumple				
CGR N° 47	2 CI 007	La SEN no contaba con registros que identifiquen la focalización en cada uno de los efectos de eventos, impossibilitando el correcto monitoreo de asistencias humanitarias efectuadas en el ejercicio fiscal 2018.	Los responsables de la SEN deberán articular acciones formales a fin de desarrollar procedimientos documentados para cubrir situaciones en que su ausencia podría afectar la capacidad de control y/o causar desviaciones a las políticas y objetivos definidos, a los efectos de cumplir con lo establecido en el Decreto N° 11.632/13, art. 2, núm. 20 y la Res. CGR 377/16, C. Componente de Control de la implementación, principio 1. Control Operacional, elemento 1.2. Procedimientos, siguiendo los lineamientos establecidos en los criterios para el desarrollo de procedimientos (finc) a,b,d y en el artículo del elemento.	Teniendo en cuenta las Recomendaciones de la CGR se retira a los funcionarios el cumplimiento obligatorio de lo establecido en el art. 2, núm. 20 del Decreto N° 11.632/13 y de inmediato se pone en marcha el cumplimiento de lo establecido en dicho Art. Se adjunta Planilla de Registro del EDAN.	11/1/2020	31/12/20	Lic. Luis Zorrilla	Daniel Rivero	Cumple/ No cumple				



 VICERREINADO DE PARAGUAY

 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

 SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

 VICERREINADO DE PARAGUAY

 SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

 JOAQUÍN D. ROA BURGOS

 Ministro Secretario Ejecutivo

 Secretaría de Emergencia Nacional

<p>CGR N° 48</p> <p>2 CI 008</p>	<p>Falta de controles adecuados para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de las actividades y tareas de los ejes transversales de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos.</p>	<p>Los responsables de la SEN, deberán articular acciones formales a fin de diseñar y aplicar controles adecuados para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de las actividades y tareas requeridas para el logro de sus objetivos, a los efectos de cumplir con lo establecido en el Decreto N° 1402/14 2008 EL CUIA SE APRUEBA EL DOCUMENTO SCORE POLITICA NACIONAL DE GESTION Y REDUCCION DE RIESGO Y Bases, CGR 377/16, C. Componente de control de implementación, principio 1. Control Operacional, además 1.3 Controles, siguiendo los lineamientos establecidos en la metodología para evaluar la efectividad de controles (finc.a,b,c,d) y en el artículo del elemento que establece la implementación de controles automatizados (en lugar de aquellos que se realiza en forma manual), ya que permiten reducir el nivel de discrecionalidad y riesgo de errores.</p>	<p>Se realizará un estudio de los controles adecuados y pertinentes para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de los ejes transversales. Se Adjunta Memo IG N° 79/19.</p>	<p>1/1/2020</p>	<p>30/06/20</p>	<p>Directores - Directores Generales</p>	<p>Ing. Miguel Zurita</p>	<p>Cumple/ No cumple</p>			
<p>CGR N° 49</p> <p>2 CI 009</p>	<p>La institución auditada no contaba con información ordenada, sistematizada y estructurada en forma adecuada y oportuna.</p>	<p>Los responsables de la SETV, deberán articular los mecanismos pertinentes a fin de que la información se encuentre ordenada, sistematizada y estructurada en forma adecuada y oportuna. Deberán considerarse como primordial la idea de fortalecer el sistema de control interno a través de sistemas de información automatizados que permitan a las distintas áreas y a la conducción, el adecuado funcionamiento, limitándose la intervención manual al control, prevención y autorización, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Res. CGR N° 377/16, C. Componente Control de la Implementación, principio 3. Gestión de la información, elemento 3.1. Sistema de Información.</p>	<p>La SETV no cuenta con el estudio presupuestario para la planificación para la ordenación del sistema mencionado más arriba, no obstante para el ejercicio fiscal 2020 se podrán implementar especificaciones técnicas, previsiones y si fuera necesario la reproducción o ampliación presupuestaria para la adquisición de dicho sistema, conforme a lo que dispongan las leyes vigentes. Se anexa Memo DP N° 45/19</p>	<p>1/1/2020</p>	<p>31/12/20</p>	<p>Ing. María Elena Muñoz de Jolley</p>	<p>Ing. María Elena Muñoz de Jolley</p>	<p>Cumple/ No cumple</p>			



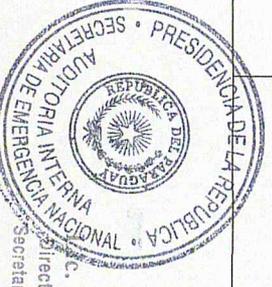
JOAQUÍN D. ROA BURGOS
 Ministro Secretario Ejecutivo
 Secretaría de Emergencia Nacional

CGR N° 50	2 CI 010	La SEN no contaba con controles de la información documentada requerida por el sistema de control interno.	Los responsables de la SEN, deberán articular los mecanismos pertinentes a fin de que la información documentada requerida por el sistema de control interno sea controlada para asegurarse de que: a) este disponible y adecuado para su uso, donde y cuando se necesite. b) esté protegida adecuadamente (por ejemplo, contra pérdida de la confiabilidad), uso inadecuado o pérdida de integridad, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Res. CGR N° 377/16. C. Componente Control de la implementación, Principio 3. Gestión de la información, 3.2. Control de Documentos.	La SEN no cuenta con el cronograma presupuestario para la planificación para la obtención del sistema mencionado más arriba, no obstante para el periodo fiscal 2020 se pedirá las especificaciones técnicas requeridas y si fuera necesario la programación o ampliación presupuestaria para la adquisición de dicho sistema, conforme a lo que dispongan las leyes vigentes. Se anexa Memo DP N° 45/19	1/1/2020	31/12/20	Ing. María Elena Muñoz de Jolley	Ing. María Elena Muñoz de Jolley	Cumple/ No cumple
CGR N° 54	2 CI 011	No se ha efectuado el análisis crítico del sistema de control interno en el ejercicio fiscal 2018.	Los responsables de la SEN, deberán articular acciones formales a fin de implementar su sistema de Control Interno, incorporando revisiones al menos una vez al año, teniendo en consideración la vigencia de las Reglas de Control Interno, los Cambios en el contexto externo e interno, incluyendo el direccionamiento estratégico, la información sobre el desempeño, incluidas las tendencias y los indicadores, la adecuación de los recursos requeridos para mantener un SCI eficaz, la eficacia de las acciones tomadas para el tratamiento de los riesgos y las oportunidades de mejora, a los efectos de cumplir con lo establecido en la Res. CGR N° 377/16. E. Componente de Control para la mejora, principio 1. Análisis Crítico del sistema de Control Interno.	La AII sí realizó Análisis del SCI por Componentes: Centro Estratégico, De Control de Gestión y de Control de Evaluación, conforme al MECOP 2008, puesto que aun no se había adoptado la implementación del MECOP 2015. Se anexa Formatos 191.	4/1/2019	31/12/19	Lic. Laura Benegros	Lic. Elyvia Ceururon	Cumple/ No cumple
CGR N° 55	2 CI 012	No fueron ejecutadas las acciones para optimizar continuamente el SCI.	Los responsables de la SEN, deberán articular acciones formales a fin de implementar el principio de Mejora Continua, incorporando acciones para optimizar continuamente el SCI y para eliminar o minimizar las causas reales o potenciales de debilidades detectadas en la Gestión de la Institución, a los efectos de cumplir con lo establecido en la Res. CGR N° 377/16. E. Componente de Control para la mejora, principio 2. Mejora Continua.	Se implementará Acciones de sensibilización a fin de optimizar continuamente el sistema de control interno. Se adjunta Acta de Control interno N° 5/19.	11/1/2019	31/12/20	CCI	CCI	Cumple/ No cumple



JOAQUÍN D. ROA BURGOS
 Ministro Secretario Ejecutivo
 Secretaría de Emergencia Nacional

(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	Periodo auditado		Tipo de auditoría		(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	Seguimiento				
					(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización	(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área		(9) Avance de cumplimiento (%) - Comentario	1er. Trimestre /2020	2do. Trimestre /2020	3er. Trimestre /2020	4to. Trimestre /2020
Informe Final Auditoría Combinada											Fecha			
Informe N°											Resolución/Orden de Trabajo N°			
Informe Final Auditoría Combinada											Res. CGR N° 843/18			
Fecha											Periodo auditado			
oct-19											Año 2018			
Resolución/Orden de Trabajo N°											Tipo de auditoría			
Res. CGR N° 843/18											Financiero/Cumplimiento			
Fecha											Areas de riesgo analizadas en el Informe			
oct-19														
CGR N° 26	2 CI 013	Reincidencias en los hallazgos de la Res. CGR N° 81/17 "Auditoría Presupuestal a la SEN correspondiente al ejercicio fiscal 2018"	La institución auditada deberá exhibir los mecanismos a fin de que las acciones de mejora presentadas sean completas, a fin de evitar que situaciones similares no se repitan, esto a efecto de prevenir o reducir el impacto de los hechos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de las actividades y tareas requeridas para el logro de los objetivos.	Se realizarán las medidas pertinentes para cumplir con las observaciones, que están expuestas en puntos específicos del presente plan de mejora.	1/1/2020	31/12/20	Ing. Miguel Kurita	Ing. Miguel Kurita	Cumple/ No cumple					
CGR	CI 014	No se visualizó evidencia de haber elaborado procedimientos para definir la metodología y criterios para la planificación estratégica y operativa, la institución debe establecer procedimientos que conlleven a definir metodologías y criterios para su elaboración.		Se remite copia autenticada del Formato 93 aprobado en el ejercicio fiscal 2018 y el cual se tiene previsto su revisión y actualización en el ejercicio fiscal 2020.	21/1/2020	30/06/20	Comité de Control Interno	Comité de Control Interno	Cumple/No Cumple					
CGR	CI 015	No se visualizó un informe sobre el porcentaje de ejecución del PEI aprobado por resolución SEN N° 915/15, al cierre del ejercicio fiscal 2018.		Según Resolución SEN N° 1.289/19 fue aprobada el PEI 2019-2023. Y en la misma se designa como coordinadora de la aplicación, seguimiento y monitoreo del PEI 2019 --2023 a la Dirección de Planificación y Sistematización.	21/1/2019	31/12/19	Oftelia Insuarrible	Oftelia Insuarrible	Cumple/No Cumple					
CGR	CI 016	Además la NRY señala la estructura organizacional debe asegurar la armonía, coherencia y articulación entre las actividades que realiza cada área de la institución, con los compromisos constitucionales y legales, los objetivos establecidos, y la cadena de valor definida en el modelo de gestión por procesos, además de tener flexibilidad para adaptarse a las exigencias y procesos de cambio permanente		El Comité de Control Interno tiene previsto la revisión de la Estructura Organizacional a fin de asegurar la armonía, coherencia y articulación entre las actividades. Acta de CCI	21/1/2020	30/06/20	Comité de Control Interno	Comité de Control Interno	Cumple/No Cumple					
CGR	CI 017	La institución no tiene evidencia de haber comunicado adecuadamente las funciones y responsabilidades de cada funcionamiento.		Una vez revisada la Estructura Organizacional se tiene previsto la comunicación de las funciones y responsabilidades de cada funcionamiento. Acta de Comité de Control Interno	1/7/2020	31/12/20	Comité de Control Interno	Comité de Control Interno	Cumple/No Cumple					
CGR	CI 018	Las matrices, criterios y alcances relacionados a la identificación y evaluación de riesgos, no son revisados con una periodicidad de al menos 1 (una) vez al año para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiados.		El Comité de Control Interno se compromete a la revisión de las matrices, criterios y alcances de la identificación y evaluación de riesgos con una periodicidad de al menos 1 vez al año. Acta de Control Interno	21/1/2020	31/12/20	Comité de Control Interno	Comité de Control Interno	Cumple/No Cumple					



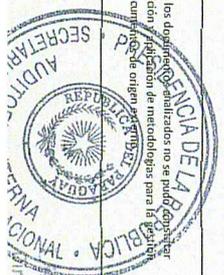
C. Elvira Centurión
Directora de Auditoría Interna
Secretaría de Emergencia Nacional



JOAQUÍN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

CGR	CI 019	No se observó evidencia suficiente de planes de mejora y/o definición de controles derivados de la evaluación de riesgos significativos, de indicadores que muestren el impacto y efectividad de los controles.
CGR	CI 020	El nivel de profundidad, sofisticación y certificación de los controles definidos observados no son adecuados a las características de la organización.
CGR	CI 021	Se visualizó que las políticas operacionales no son comunicadas a todos los niveles de la organización, los funcionarios no son conscientes de sus obligaciones al respecto.
CGR	CI 022	La determinación e implementación de los controles o los cambios a controles existentes, no tiene en cuenta la reducción de los riesgos de acuerdo a la siguiente jerarquía: prevención, detección, protección y corrección.
CGR	CI 023	No se visualizaron registros que permitan evidenciar que los funcionarios son conscientes para la ejecución de las actividades y tareas que pueden causar impacto sobre la capacidad de control interno.
CGR	CI 024	No se observaron evidencias que demuestren que el sistema de información proporciona una seguridad de actualización, respaldo, seguridad, operación, calidad, verificable y conservada. Al respecto no se evidenció la utilización de sistemas de información automatizados que permitan a los distintos áreas y a la conducción, el adecuado funcionamiento, limitándose la intervención manual al control, prevención y autorización.
CGR	CI 025	No se observó la definición adecuada de los niveles de aprobación de la información documentada que conforma el Sistema de Control Interno.
CGR	CI 026	No se observaron la definición adecuada y aplicación de metodologías y criterios para la gestión de acceso, distribución y archivo de documentos.
CGR	CI 027	Entre los documentos analizados no se pudo encontrar definición y aplicación de metodologías para la gestión de documentos de origen electrónico.

		Teniendo en cuenta la Recomendación de la CGR se resume el compromiso de realizar la evaluación de riesgos significativos, de indicadores a fin de determinar el impacto y efectividad de los controles. Acta de Comité de Control Interno	2/1/2020	31/12/202	Comité de Control Interno	Comité de Control Interno	Cumple/No Cumple					
		Teniendo en cuenta la recomendación de la CGR el Comité de Control Interno realizará la revisión de los controles definidos a fin de que los mismos sean adecuados a las características de la institución. Acta de Comité de Control Interno	2/1/2020	31/12/20	Comité de Control Interno	Comité de Control Interno	Cumple/No Cumple					
		Todos los dependientes de la institución realizarán socialización de sus políticas a todos sus funcionarios a fin de que los mismos sean conscientes de sus obligaciones y responsabilidades para lograr el objetivo de cada dependencia. Memo Viejip V /2020	02/01/202	30/06/20	Directores Generales, Directores y Jefes de Departamentos.	Directores Generales, Directores y Jefes de Departamentos.	Cumple/No Cumple					
		Se tendrá en cuenta la recomendación de la CGR.	2/1/2020	31/12/202	Comité de Control Interno	Comité de Control Interno	Cumple/No Cumple					
		Plan de Capacitación para el ejercicio fiscal 2020 donde incluye la capacitación en el área del Control Interno. Se adjunta copia sustrada del Plan y Cronograma de Capacitación.	2/1/2020	31/09/20	Lic. Eliser Portillo	Lic. Eliser Portillo	Cumple/No Cumple					
		La SEN no cuenta con el medio presupuestario para la identificación para la obtención del sistema mencionado mas arriba no obstante para el ejercicio fiscal 2020 se pedirá las especificaciones técnicas requeridas y si fuera necesario la reprogramación o ampliación presupuestaria para la adquisición de dicho sistema, conforme a lo que dispongan las leyes vigentes. Se anexa Memo DP N° 45/19	2/1/2020	31/12/20	Ing. Maria Elena Muñoz de Jolley	Ing. Maria Elena Muñoz de Jolley	Cumple/ No cumple					
		Se tendrá en cuenta la recomendación de la CGR.	2/1/2020	30/06/20	Abog. Maria del Pilar Cantero	Abog. Maria del Pilar Cantero	Cumple/No Cumple					
		Se tendrá en cuenta la recomendación de la CGR.	2/1/2020	30/06/20	Abog. Maria del Pilar Cantero	Abog. Maria del Pilar Cantero	Cumple/No Cumple					
		Se tendrá en cuenta la recomendación de la CGR.	2/1/2020	30/06/20	Abog. Maria del Pilar Cantero	Abog. Maria del Pilar Cantero	Cumple/No Cumple					




 JOAQUÍN D. ROA BURGOS
 Miembro Secretario Ejecutivo

(1) Nº Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debididad - Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	Periodo auditado		Tipo de auditoría		(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	Seguimiento										
					(6-1) Fecha de Inicio	(6-2) Fecha de Finalización	(7-1) Responsable Directo	(7-2) Responsable Área		1er. Trimestre /2020	2do. Trimestre /2020	3er. Trimestre /2020	4to. Trimestre /2020							
CGR	CI 029	No se observó evidencia de la implementación del proceso de rendición de cuentas en cumplimiento a disposiciones legales vigentes o a la sociedad a través de una audiencia pública.		Se ha aprobado la conformación de Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano según Resolución SEN N° 93/2020. Se anexa copia de la Resolución.	2/1/2020	31/12/20	Directores Generales y Directores.	Directores Generales y Directores.	Cumple/No Cumple											
Informe Final CGR N° 81/17													Fecha	ago-17	Resolución/Orden de trabajo N°		Áreas de riesgo analizadas en el Informe			
AUDITORIA PRESUPUESTAL EJERCICIO 2016													PLAN DE MEJORAMIENTO RESOLUCION CGR N° 91/17							
CGR N° 1	1 H 019	Durante el ejercicio fiscal 2016 la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dejó de ejecutar el 20% de su presupuesto vigente lo cual representa \$5, 19.618.946.883 Guaraníes. Diez y nueve mil sesientos diez y ocho millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y tres), trasgrediendo lo establecido en el Decreto N° 8127/00. Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/09 "De la Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SISF establecidas en su artículo 50, así mismo en su artículo 20, además en su artículo 101.	La SEN deberá dentro de su contexto de acción, tomar las medidas pertinentes de manera a aumentar el porcentaje de ejecución de su presupuesto y así lograr una adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de esta función del Sistema Integrado de Administración Financiera-SISF establecidas en su artículo 50, así mismo en su artículo 20, además en su artículo 101.	Visto la recomendación de la CGR y con las instancias al Gabinete Civil en el año 2018 se ha ejecutado el 89 % del total del presupuesto asignado y para el ejercicio fiscal 2019 se tiene previsto la ejecución del 100 % del presupuesto asignado.	1/1/2019	31/12/2019	Lic. Danis Escobar	Ing. Maria Elena Muñoz de Jolay	Cumple/ No cumple											
CGR N° 2	1 H 020	La Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) no realizó la memoria anual del ejercicio fiscal 2016. Esta es una herramienta de rendición de cuentas donde debería estar firmada informe detallado de la utilización de los Recursos del FONE en contravención al artículo 9° de la Ley N° 2615/05 y el artículo 2° del Decreto N° 3713/15.	La SEN, por medio del Secretario Ejecutivo, deberá elaborar la memoria anual y presentarla al Consejo Ejecutivo para su aprobación de los recursos utilizados en FONE, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los propósitos institucionales y de las disposiciones legales vigentes.	En vista a que no fue elaborada la Memoria Anual del 2016/2017 y 2018, se ha resuelto que todas las direcciones remitan las gestiones realizadas por cada dependencia a su cargo de manera trimestral y así al finalizar el año 2019 se pueda ya solamente consolidar las informaciones para poder emitir la memoria anual y así dar cumplimiento a las normativas vigentes.	1/1/2019	31/03/20	Maria del Pilar Camero	Ing. Miguel Kurita	Cumple/ No cumple											
CGR N° 3	1 H 021	La Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) históricamente no ha realizado reuniones del Consejo Ejecutivo, trasgrediendo la Ley N° 2615/05 y su reglamentación. Cabe destacar que las convocatorias deben ser realizadas por el Ministro - Secretario Ejecutivo.	La SEN deberá conformar el Consejo Ejecutivo y realizar reuniones periódicamente para la coordinación de acciones de modo que la gestión y sustentamiento contribuyendo así al cumplimiento de los propósitos institucionales y las disposiciones legales vigentes.	En el ejercicio fiscal 2018 el Consejo Ejecutivo se ha reunido en una ocasión para tratar temas relacionados a la nueva estructura orgánica de la Institución y en el presente ejercicio se convocara vía nota a los miembros del Consejo Ejecutivo y así dar cumplimiento a lo que dispone la ley	1/6/2019	31/12/19	Ing. Miguel Kurita- Maria del Pilar Camero	Ing. Miguel Kurita	Cumple/ No cumple											
CGR N° 5	1 H 022	La SEN no realiza las gestiones solicitando la cesación de las declaraciones de emergencia, argumentando que las declaraciones comprendidas en el ejercicio 2015 no fueron iniciativa de la Secretaría de Emergencia Nacional incumpliendo la Ley N° 2615/05. Que para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) el artículo 123	La SEN deberá realizar las gestiones pertinentes para la cesación de las declaraciones de emergencia, sin término declaradas por el Congreso Nacional de manera a lograr un mejor cumplimiento de sus objetivos.	Se tendrá en cuenta la recomendación de la CGR y en tal sentido cuando sea el Poder Ejecutivo que de conformidad al Art. 203 de la Constitución Nacional que tenga la iniciativa del proyecto de Ley y no se observe o se establezca el plazo de término de la situación de emergencia, por la vía administrativa correspondiente, se realizará la gestión para que este se establezca.	1/6/2019	31/12/19	Abog. Raymon Credi	Ing. Miguel Kurita	Cumple/ No cumple											



 SECRETARÍA DE EMERGENCIAS

 MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA

 JOAQUÍN D. ROA BURGOS

 Ministro Secretario Ejecutivo

CGR N° 8	1 H 023	No se observan registros de algunos fundacionarios en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) conforme lo establece la Ley N° 5554/16 el cual expresa en su artículo 44 "Los administrativos de funcionarios permanentes y del personal contratado en el módulo de Legajo del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH) deberán registrar los datos personales y administrativos de funcionarios permanentes y del personal contratado en el módulo de Legajo del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH)	La institución sujeta debe: 1) Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 5554/16 el cual expresa en su artículo 44 "Los Organizmos y Entidades del Estado (OEE)" deberán registrar los datos personales y administrativos de funcionarios permanentes y del personal contratado en el módulo de Legajo del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH) 2) Determinar disposiciones legales y establecer acciones que permitan una mejor implementación de la citada Ley.	La SEN realizará consulta al Ministerio de Hacienda si los fundacionarios contratados temporalmente para la atención puntual de Emergencias quedan o no ser incluidos en el Sistema de Administración de Recursos Humanos (SINARH)	10/07/19	31/12/19	Ing. María Elena Muñoz de Ibañy	Ing. María Elena Muñoz de Jolley	Cumple/ No cumple				
CGR N° 19	1 H 024	La SEN no implementó proyectos de inversión para la utilización de los recursos del FONCE "... la SEN en el año 2015 no ha implementado proyectos de inversión y por ende no cuenta con manuales operativos o reglamentarios correspondientes a los mismos" ... incumpliendo con las normas que rigen así como con su POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS, trasgrediendo lo establecido en la Ley N° 2615/05 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), artículo 8 inciso b) la Resolución SEN N° 136/12 y DECRETO DEL PE N° 1402/14 Capítulo I.	La SEN deberá elaborar proyectos de inversión para la utilización de los recursos del FONCE, basados en las estadísticas de emergencia ocurridas, proyecciones de reducción de riesgos y todas las acciones de acuerdo a las disposiciones.	En lo pertinente a la realización o elaboración de Planes, ya sean estos de Contingencia y Emergencia se considerará los posibles eventos adversos que afronta la SEN, donde se establecieron las estrategias y acciones a seguir a fin de prevenir, mitigar, dar respuesta y rehabilitar a las familias afectadas creando así mayor resiliencia en los mismos.	1/8/2019	31/12/19	Francisco Antonioli - Daniel Riveros	Francisco Antonioli - Daniel Riveros	Cumple/ No cumple				
CGR N° 20	1 H 025	La SEN no cuenta con una reglamentación actualizada del Decreto N° 3713/15 para la utilización de los recursos establecidos en el Fondo Nacional de Emergencia (FONE), CONFORME AL "ARTICULO 5°" De la Reglamentación de la utilización del Fondo Nacional de Emergencia del presente decreto, a falta de que el Consejo Ejecutivo no se reúna.	La SEN deberá realizar las acciones pertinentes para la elaboración del reglamento en cumplimiento a la establecido en el Decreto N° 3713/15.	Atendiendo la recomendación y a lo establecido en el Art. 5° del Dto. N° 3713/15, y en especial lo estipulado en Art. 8° Inc. e) de la Ley N° 2615/2005(1), se elevara a las asambleas jurídicas de las distintas instituciones que componen el Consejo Ejecutivo de la Secretaría de Emergencia Nacional, la resolución elaborada por el Secretario Ejecutivo respecto a la reglamentación del Fondo Nacional de Emergencia (FONE) para su análisis y aplicación a los respectivos titulares del citado consejo de manera a que tomen conocimiento y pueda aprobarse la reglamentación.	1/8/2019	31/12/19	Ing. Miguel Kurita - Abog. Raymon Crechi	Abog. Raymon Crechi	Cumple/ No cumple				
CGR N° 21	1 H 026	La SEN utiliza una Resolución desfasada para la administración y uso de los fondos establecidos en el Fondo Nacional de Emergencia (FONE) de la SEN, dependiente de la Presidencia de la República.	La institución deberá realizar las acciones pertinentes para actualizar la reglamentación de la Resolución SEN N° 136/12 "Por lo cual se reglamenta la administración y uso de los fondos establecidos en el Fondo Nacional de Emergencia (FONE) de la SEN, dependiente de la Presidencia de la República, dando así cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.	Atendiendo a lo expuesto en la acción de inconstitucionalidad del punto anterior una vez que se apruebe la nueva reglamentación del Fondo Nacional de Emergencia (FONE) de la Secretaría de Emergencia Nacional por parte del Consejo Ejecutivo se podrá actualizar y se endura derogará la Resolución SEN N° 136/12 que se encuentra firmada por los miembros del Consejo Ejecutivo, por lo que el Secretario Ejecutivo por sí solo carece de facultad para la derogación de esta.	1/8/2019	31/12/19	Ing. Miguel Kurita - Abog. Raymon Crechi	Ing. Miguel Kurita	Cumple/ No cumple				



Elvis C. Carrilón
Sector de Auditoría Interna



Blaquín D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

(1) Nº Observ. s/informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN		(7) Responsable de Ejecución		(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Avance de cumplimiento (%) - Comentario														
					(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización	(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área		1er. Trimestre /2020	2do. Trimestre /2020	3er. Trimestre /2020	4to. Trimestre /2020											
Informe Nº D.A.I. Nº 2/18 Fecha 30/04/18 Resolución/Orden de Trabajo Nº Decreto Nº 7.619/17 y Res. AGPE Nº 2931/17													Periodo auditado Año 2015				Tipo de auditoría Presupuestaria				Áreas de riesgo analizadas en el Informe			
CGR N° 27	1 H 029	Se constató la falta de gestión por parte de la SEN para la ejecución del programa de cobertura de la salud a favor de los bomberos voluntarios combatientes conforme la Ley N° 2989/2006.	La entidad analizada deberá dentro de su contexto de acción, realizar la gestión para la ejecución presupuestaria, combatiendo de esta manera al cumplimiento de los propósitos institucionales.	En la medida que los campos de bomberos presentan el requerimiento de la asistencia a los bomberos voluntarios que en el marco de su accionar requieren asistencia o tratamiento médico la SEN disponga la cobertura de dichos gastos de conformidad a lo que dispone la ley.	1/8/2019	31/12/19	Ing. Maria Elena Muñoz de Jobay	Ing. Maria Elena Muñoz de Jobay	Cumple/ No cumple															
CGR N° 25	1 H 028	La SEN utiliza recursos del Fondo Nacional de Emergencia (FONE), para pagos de actividades que No tienen relación directa con situaciones de emergencias en este caso en concepto de suministro de energía eléctrica, trasgrediendo el artículo 28 de la Ley N° 2615/05 y el Decreto N° 3713/15.	La SEN deberá utilizar fondos correspondientes, o realizar gestiones en la búsqueda de recursos para los pagos en concepto de actividades que no guarden relación directa con situaciones de emergencia.	Teniendo en cuenta las recomendaciones de la CGR se ha logrado recurso para cubrir el pago de Energía Eléctrica de una de las desalinizadoras quedando solamente pendiente el de la Planta Potabilizadora de Agua de Tre-Tala Fernández, lo se ve seguirá en procura de los Recursos a fin de subsanar el mismo.	1/8/2019	31/12/19	Lic. Estefanía Acosta	Ing. Maria Elena Muñoz de Jobay	Cumple/ No cumple															
CGR N° 23	1 H 027	La SEN cuenta con personal remunerados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Emergencia con más de tres años de antigüedad, debiendo estos ser temporales conforme a la Ley N° 2615/05 QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), en su artículo 28 y el artículo 4° del Decreto N° 3713/15.	La SEN deberá analizar exhaustivamente esta situación, de modo a no incurrir en gastos innecesarios en ausencia de un estado de emergencia al mantener un promedio de 70 funcionarios permanentes; en términos de presencia en la institución.	En atención a la recomendación se seguirá la misma en la medida que con el plan de funcionarios permanentes o de contratados fuera del FONE puedan cubrirse los labores institucionales de la institución en casos de preparación, respuesta o rehabilitación de una situación de emergencia.	1/8/2019	31/12/19	Ing. Maria Elena Muñoz de Jobay, Abog. Nestor Fernández	Ing. Maria Elena Muñoz de Jobay	Cumple/ No cumple															
All 2	1 H 030	Se ha detectado debilidades en el Control Interno	Fortalecer el Control Interno	1) Capacitación de funcionarios y hacer cumplir la Resolución SEN N° 8/18 que Aprueba la Verificación de Documentaciones.	1/5/2018	31/12/2019	Maria Colman	Ing. Maria Elena Muñoz de Jobay	Cumple/No cumple															
All 2	1 H 031	Se ha detectado Notas de Remisión que cuentan con emiendadas en fechas y cantidades	Fortalecer el Control Interno	1) Capacitación de funcionarios y hacer cumplir la Resolución SEN N° 8/18 que Aprueba la Verificación de Documentaciones.	1/5/2018	31/12/2019	Maria Colman	Ing. Maria Elena Muñoz de Jobay	Cumple/No cumple															
All 2	1 H 032	Se ha detectado legajos de Adquisiciones de Bienes de Activo Fijo que no cuentan con Informes de Auditorías	Fortalecer el Control Interno	1) Capacitación de funcionarios y hacer cumplir la Resolución SEN N° 8/18 que Aprueba la Verificación de Documentaciones.	1/5/2018	31/12/2019	Maria Colman	Ing. Maria Elena Muñoz de Jobay	Cumple/No cumple															
All 2	1 H 033	Adquisiciones del Rubro 330 Imprudadas en el Rubro 310.	Fortalecer el Control Interno	1) Capacitación de funcionarios y hacer cumplir la Resolución SEN N° 8/18 que Aprueba la Verificación de Documentaciones.	1/5/2018	31/12/2019	Maria Colman	Ing. Maria Elena Muñoz de Jobay	Cumple/No cumple															
(1) Nº	(2)	Informe Nº	Fecha	Resolución/Orden de Trabajo Nº	Periodo auditado	Tipo de auditoría	Responsable de Ejecución		Indicador de	Seguimiento														
		D.A.I. Nº 3/18	30/04/18	Decreto Nº 7.619/17 y Res. AGPE Nº 2931/17	Año 2016	Presupuestaria			de	Comentario														



(1) N° Observ. s/Informe	Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN		(7) Responsable de Ejecución		(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Avance de cumplimiento (%) - Comentario			
					(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización	(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área		1er. Trimestre /2020	2do. Trimestre /2020	3er. Trimestre /2020	4to. Trimestre /2020
All 3	1 H 034	Se ha detectado debilidades en el Control Interno	Fortalecer el Control Interno	1) Capacitación de funcionarios y hacer cumplir la Resolución SEN N° 8/18 que Aprueba la Verificación de Documentaciones.	1/5/2018	31/12/2019	Mara Colman	Ing. Maria Elena Muñoz de Jobay	Cumple/No cumple				
All 3	1 H 035	Se ha detectado un Relleno de Pagos y Votos de Remisión que cuentan con emblemas	Fortalecer el Control Interno	1) Capacitación de funcionarios y hacer cumplir la Resolución SEN N° 8/18 que Aprueba la Verificación de Documentaciones.	1/9/2018	31/12/2019	Mara Colman	Ing. Maria Elena Muñoz de Jobay	Cumple/No cumple				
All 3	1 H 036	Se ha detectado legajos de Adquisiciones de Bienes de Activo Fijo que no cuentan con Informes de Auditorías.	Fortalecer el Control Interno	1) Capacitación de funcionarios y hacer cumplir la Resolución SEN N° 8/18 que Aprueba la Verificación de Documentaciones.	1/9/2018	31/12/2019	Mara Colman	Ing. Maria Elena Muñoz de Jobay	Cumple/No cumple				
		Informe N°	Fecha	Resolución/Orden de Trabajo N°	Periodo auditado		Tipo de auditoría		Áreas de riesgo analizadas en el Informe				
		D.A.I. N° 6/18	29/06/18	Decreto N° 7.619/17 y Res. AGPE N° 293/17	Año 2017		Presupuestaria						
(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN		(7) Responsable de Ejecución		(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Avance de cumplimiento (%) - Comentario			
All 6	1 H 037	Se ha detectado legajos de Adquisiciones de Bienes de Activo Fijo que no cuentan con Informes de Auditorías.	Fortalecer el Control Interno	1) Capacitación de funcionarios y hacer cumplir la Resolución SEN N° 8/18 que Aprueba la Verificación de Documentaciones.	1/7/2018	31/12/2019	Mara Colman	Ing. Maria Elena Muñoz de Jobay	Cumple/No cumple				
All 6	1 H 038	Se ha realizado el pago a la Asoc. Paraguará de Presupuesto Público según STR N° 107.492 y no se ha realizado la remisión correspondiente	Fortalecer el Control Interno	1) Capacitación de funcionarios y hacer cumplir la Resolución SEN N° 8/18 que Aprueba la Verificación de Documentaciones.	1/7/2018	31/12/2019	Mara Colman	Ing. Maria Elena Muñoz de Jobay	Cumple/No cumple				
All 6	1 H 039	Se ha realizado pago de Bono según STR N° 46.492 con Factura a nombre del Beneficiario de la Bono no así de la Secretaría de Emergencia Nacional.	Fortalecer el Control Interno	1) Capacitación de funcionarios y hacer cumplir la Resolución SEN N° 8/18 que Aprueba la Verificación de Documentaciones.	1/7/2018	31/12/2019	Mara Colman	Ing. Maria Elena Muñoz de Jobay	Cumple/No cumple				
		Informe N°	Fecha	Resolución/Orden de Trabajo N°	Periodo auditado		Tipo de auditoría		Áreas de riesgo analizadas en el Informe				
		D.A.I. N° 9/18	31/07/18	Decreto N° 7.619/17 y Res. AGPE N° 293/17	De Enero 2018 a Junio de 2018		Presupuestaria						
(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN		(7) Responsable de Ejecución		(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Avance de cumplimiento (%) - Comentario			
					(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización	(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área		1er. Trimestre /2020	2do. Trimestre /2020	3er. Trimestre /2020	4to. Trimestre /2020

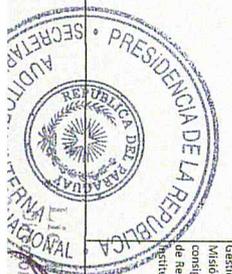


Elvira Centurión
Directora de Auditoría Interna
Secretaría de Emergencia Nacional



JOAQUÍN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

<p>AI 9</p> <p>2 CI 029</p>	<p>Se ha constatado que los montos que figuran en la Planilla General de Pagos de Remuneraciones Extraordinarias y Remuneraciones Adicionales pagados del rubro 833 de los meses de Noviembre y Diciembre de la STR N° 14,761 y otro n° de egreso es 2,120 no coinciden con las planillas de cálculos correspondientes sin embargo los importes abonados son correctos lo que demuestra una deficiencia en el Control Interno a la hora de verificación de dichas planillas.</p>	<p>Fortalecer el Control Interno</p>	<p>Se llevará a cabo diálogos sobre la importancia del Control Interno en la institución</p>	<p>1/6/2018</p> <p>31/12/2019</p> <p>Marta Colman</p> <p>Ing. Maria Elena Muñoz de Jobay</p>	<p>Cumple/No cumple</p>
<p>AI 19/18</p> <p>2 CI 035</p>	<p>Continuando con el proceso de implementación del MECIP se ha podido constatar un avance en las áreas de Talento Humano, Comunicaciones, además ya se cuenta con un SEI aprobado por la Maxima Autoridad, socializado a todos los funcionarios de la institución, el equipo encargado del monitoreo del PEI ha presentado su primer Informe al DCI y a la Maxima Autoridad Institucional, el Reglamento Interno ha sido aprobado por la Maxima Autoridad y homologado por la SIP, se ha aprobado las Políticas de Información Interna y Externa y Políticas de Comunicaciones Institucional, fueron aprobados algunos perfiles de cargos y creados los macroprocesos institucionales.</p>	<p>Avanzar en la implementación del Modelo Escalar de Control Interno de manera a dar cumplimiento a la Resolución CGR N° 425/08.</p>	<p>Continuar la implementación del MECIP y que conjuntamente con los equipos MECIP puedan avanzar y así cumplir con la Resolución CGR N° 425/08.</p>	<p>1/1/2019</p> <p>31/12/2019</p> <p>Lic. Milia Torres</p> <p>Ing. Miguel Kurita</p>	<p>Cumple/No cumple</p>
<p>(1) N° Observ. s/Informe</p> <p>(2) Código Hallazgo</p> <p>(3) Debilidad – Hallazgo</p> <p>(4) Recomendación</p> <p>(5) Acción de Mejoramiento</p>	<p>Informe N° D.A.I. N° 20/18</p> <p>Fecha 28/12/18</p> <p>Resolución /Orden de trabajo N° Res. SEN N° 91717</p>	<p>Periodo auditado 2do. Semestre/2017</p> <p>Tipo de auditoria Presupuestaria</p> <p>Areas de riesgo analizadas en el Informe</p>	<p>(6) PERIODO DE EJECUCIÓN</p> <p>(6-1) Fecha de Inicio</p> <p>(6-2) Fecha de Finalización</p> <p>(7) Responsable de Ejecución</p> <p>(7-1) Responsable Directo</p> <p>(7-2) Responsable Area</p>	<p>(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)</p>	<p>(9) Avance de cumplimiento (%) - Comentario</p> <p>1er. Trimestre /2020</p> <p>2do. Trimestre /2020</p> <p>3er. Trimestre /2020</p> <p>4to. Trimestre /2020</p>
<p>AI 20</p> <p>1 H 040</p>	<p>Se han constatado planillas de distribución de Ayudas Humanitarias con errores, omisiones y tachaduras.</p>	<p>Fortalecer la capacitación de funcionarios</p>	<p>Seguir las Recomendaciones de la Auditoria Interna Institucional.</p>	<p>1/1/2018</p> <p>31/12/2019</p> <p>Daniel Rivaso</p> <p>Daniel Rivaso</p>	<p>Cumple/No cumple</p>
<p>AI 20</p> <p>1 H 041</p>	<p>Se han constatado actas de entregas que fueron llenadas incorrectamente</p>	<p>Que los funcionarios designados a realizar la Ayuda Humanitaria en las diferentes misiones de la institución sean capacitados en los llenados de las documentaciones como también en la importancia de presentar dichas documentaciones, prefijos sin erratas, tachaduras ni borrados porque constituyen el respaldo de su gestión en el cumplimiento de la Misión Institucional y por consiguiente quedan como sustento de Rendición de Cuentas de la institución</p>	<p>Seguir las Recomendaciones de la Auditoria Interna Institucional.</p>	<p>1/1/2018</p> <p>31/12/2019</p> <p>Daniel Rivaso</p> <p>Daniel Rivaso</p>	<p>Cumple/No cumple</p>



JOAQUÍN D. GONZÁLEZ
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional



(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	Periodo auditado		Tipo de auditoría		(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	Áreas de riesgo analizadas en el Informe				
					(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización	(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área		Seguimiento				
Informe					Fecha		Tipo de auditoría		Áreas de riesgo analizadas en el Informe					
D.A.I. N° 4/19					29/03/19		Presupuestaria		Seguimiento					
Informe					Fecha		Tipo de auditoría		Áreas de riesgo analizadas en el Informe					
D.A.I. N° 4/19					29/03/19		Presupuestaria		Seguimiento					
AI/4/19	1 H 042	Se ha constatado que en el periodo señalado no se ha cumplido en forma con los procedimientos aprobados para el pago de vístos, lo cual facilitó la manipulación en la carga de remitos al SINAH y el déficit de los fondos a la cuenta de ahorros del Sr. Diego Fern. Peña por la suma de Gs. 12.506.036.2). Se ha constatado que este hecho fue el resultado del procedimiento de la Máxima Autoridad y que el mismo ha presentado la Demanda correspondiente ante el Ministerio Público a fin que se realice cuentas diligencias sean pertinentes. 3) Se ha constatado a través de una entrevista realizada a los funcionarios de la Dependencia que a partir de la asunción al cargo del nuevo jefe de Vístos los remitos ya son cargados en el Dpto. De Teoría como corresponde en los procedimientos aprobados a fin de mitigar la ocurrencia de hechos similares 4) Se ha constatado además la carga errónea a las cuentas de fundaciones de montos que no les corresponden, hecho comunicado a la DGAJ	a) Fortalecer el control interno con capacitaciones constantes de los funcionarios y hacer cumplir los procedimientos aprobados para cada proceso. b) A la DGAJ dar seguimiento a la causa N° 986/19 a fin de resarcir los daños causados a la institución. c) A la DGAJ dar seguimiento a las acreditaciones que fueron realizadas en forma errónea a los funcionarios quienes no realizaron las misiones a fin de que dichos pagos sean regularizados por los funcionarios afectados.	Puntos a y b fueron cumplidos en 100% y quedando pendiente solo el c) que se sigue las Recomendaciones de la AI	1/4/2019	31/12/2019	Abog. Nestor Fernandez	Ing. Maria Elena Muñoz Jolly	Cumple/No cumple					
AI/18/19	1 H 043	Se han verificado los Bienes Patrimoniales en las diferentes Dependencias de la Secretaría de Emergencia Nacional constatándose la siguiente observación, que del Depósito de la Dipresen se han suscitado varios Bienes Patrimoniales de la institución por un total de Gs. 130.379.345 (Guaraníes ciento treinta millones trescientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco) lo cual fue informado según memo presentado por el Jefe de la dicha dependencia a su superior inmediato, y puesto a conocimiento de la Máxima Autoridad Institucional, derivándose a la Dirección de Asesoría Jurídica quien realizó la denuncia correspondiente ante la Fiscalía.	Realizar el seguimiento correspondiente a los bienes suscitados a fin de deslindar responsabilidades y así resarcir los daños ocasionados a la institución	Cumplir con las recomendaciones de la AI	13/05/20	Resolución /Orden de trabajo N° Res. SEN N° 1019/2020	Periodo auditado Año 2019	Tipo de auditoría Gestión	Áreas de riesgo analizadas en el Informe					
Informe N°					Fecha		Tipo de auditoría		Áreas de riesgo analizadas en el Informe					
D.A.I. N° 4/20					13/05/20		Gestión		Seguimiento					
(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	Periodo DE EJECUCIÓN		Responsable de Ejecución		(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	Seguimiento				
					(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización	(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área		Avance de cumplimiento (%) - Comentario				
											1er. Trimestre /2020	2do. Trimestre /2020	3er. Trimestre /2020	4to. Trimestre /2020



Directoría Centurión
Directora de Auditoría Interna



JOAQUÍN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo

Ministerio de Emergencia Nacional

(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad - Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN		(7) Responsable de Ejecución		(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Avance de cumplimiento (%) - Comentario					
					(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización	(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área		1er. Trimestre /2020	2do. Trimestre /2020	3er. Trimestre /2020	4to. Trimestre /2020		
AI1 1	CI031	Se ha encontrado que la Empresa Condor S.A. C.I. ha emitido un recibo de dinero con 30 días de posterioridad a la Orden de Pago	Seguir fortaleciendo constantemente el Control Interno a fin de brindar solidez y eficacia en el cumplimiento del compromiso Institucional												
Elaborado por: Lic. Eivira Centurión - Ing. María Elena Muñoz de Jobay - Ing. Miguel Kurita - Daniel Riveros Revisado por: Lic. Ing. Miguel Kurita															


 Eivira Centurión
 Directora de Auditoría Interna
 Secretaría de Emergencia Nacional


 Joaquín Daniel Roa Burgos
 Ministro - Secretario Ejecutivo
 Secretaría de Emergencia Nacional